Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 30 **de** septiembre **de 2021**

Quienes suscriben (M.A.I.) DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES con C.I.Nº 3.500.484 y (Directora General del Proyecto) MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ con C.I.Nº 2.222.299, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA,DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	797
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA-INTERNET GRATUITO EN ESPACIO PÚBLICOS (CONECTIVIDAD IGEP)".
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	921.846.568.019.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	15.936.908.225.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	10.392.514.446.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	847.682.236.440.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa delibertad de hasta un año o con multa.

DIRECTORA GENERAL **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**